



DOÑA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba:

Primero. Cesar a D. Francisco González Cubero, anterior Subdirector General Operativo de Industria, Energía y Minas, como vocal suplente de la Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

Segundo. Nombrar a D. Rafael Sánchez Medrano, Subdirector General Operativo de Industria, Energía y Minas, como vocal suplente de la Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



18INF0102/MGP

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE
VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, (BORM).**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Memoria-propuesta de la Gerencia del BORM.
4. Designación de suplente por la vocal titular (Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera), del Consejo de Administración del Organismo Autónomo BORM.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, regula en su artículo 12 la composición del Consejo de Administración del Organismo Autónomo.

Asimismo, dispone que para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales natos, los suplentes serán designados por éstos, que serán nombrados, y en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

Como consecuencia de cambios realizados en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, su titular, como vocal nata del Consejo de Administración del citado organismo, ha designado a su correspondiente suplente, solicitando el cese del actual.

El Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en el artículo 2 que el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia queda adscrito a la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido precepto y en los artículos 1.3 y 12.7 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Cesar a D. Francisco González Cubero, anterior Subdirector General Operativo de Industria, Energía y Minas, como vocal suplente de la Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

Segundo. Nombrar a D. Rafael Sánchez Medrano, Subdirector General Operativo de Industria, Energía y Minas, como vocal suplente de la Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Pedro Rivera Barrachina



INFORME

SOLICITANTE: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

REF: 18INF0102/MGP

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocal suplente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo al Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe.

PRIMERO. El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, ha remitido el expediente relativo al cese y nombramiento de vocal suplente del Consejo de Administración de dicho Organismo Autónomo.

El expediente contiene la siguiente documentación:

- Memoria-propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Escrito de designación de vocal suplente por la Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, solicitando el cese del actual.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno del Consejero de Presidencia.

SEGUNDO. La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, dispone en el artículo 1.3 que *“se encontrará adscrito a la Consejería cuyo titular ostente la Secretaría del Consejo de Gobierno”*.

El Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en el artículo 2 que al titular de la Consejería de Presidencia se le atribuye la Secretaría del Consejo de Gobierno, y que *“queda adscrito a esta Consejería, el Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”*.



TERCERO. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del Organismo. El artículo 12 regula la composición, designación y nombramiento de sus miembros, del que interesa reproducir los apartados 1, 3 y 7:

“1. El Consejo de Administración estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: *El titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo, siendo suplido por el Vicepresidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Al Presidente le corresponde la representación institucional del Organismo Autónomo.*

b) Vicepresidente: *Lo será aquel vocal que expresamente sea nombrado para ello por el propio Consejo de Administración.*

c) Vocales:

1.º *El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.*

2.º *El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.*

3.º *El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.*

4.º *El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.*

5.º *El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.*

6.º *El titular de la Gerencia del Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

7.º *Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.*

8.º *Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*

9.º *Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

d) Secretario: *un funcionario adscrito al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, licenciado en derecho, con voz pero sin voto.*

(...).

3. *Serán vocales natos del Consejo de Administración los titulares de los órganos directivos citados en el apartado 1 de este artículo, así como el titular de la Gerencia.*



(...).

7. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales natos, los suplentes serán designados por éstos, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo”.

CUARTO.- Como consecuencia de cambios realizados en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, su titular, como vocal nata del Consejo de Administración del citado organismo, ha designado a su correspondiente suplente, solicitando el cese del actual.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se informa favorablemente la propuesta del Consejero de Presidencia de cese y nombramiento por el Consejo de Gobierno de vocal suplente del Consejo de Administración del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO

LA ASESORA JURÍDICA



MEMORIA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del citado Organismo Autónomo, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del organismo. Su composición se establece en el artículo 12 de la misma norma, disponiendo que serán vocales natos los siguientes:

- 1.- El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.
- 2.- El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.
- 3.- El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.
- 4.- El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.
- 5.- El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.
- 6.- El titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 7.- Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.
- 8.- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- 9.- Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por otro lado, los números 6 y 7 del citado artículo 12, disponen que se deben designar suplentes de los vocales natos y de los vocales no natos para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

Como consecuencia de cambios realizados en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera que afectan al vocal suplente de la titular de esta Dirección General, se hace necesaria la revisión de la composición del referido Consejo de Administración. A tal efecto, el vocal nato titular del órgano directivo que se ha visto afectado, ha designado a su correspondiente vocal suplente.



En consecuencia, una vez recibida la propuesta de designación correspondiente, que se adjunta a la presente memoria, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace preciso que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, acuerde nombrar al nuevo vocal suplente del Consejo de Administración, y el cese del anterior vocal, por lo que esta Gerencia eleva al Consejero de Presidencia una Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno en este sentido.

Murcia, fecha y firma al margen
EL GERENTE.-



Región de Murcia
CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 334387/2018

Fecha: 02/11/2018

S/Ref:

N/Ref: RSM21C

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 2/11/2018

DE: DIRECCION GENERAL ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

A: CONSEJERIA PRESIDENCIA - O. A. BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

ASUNTO: Actualización de la designación de suplente para Vocal del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

De acuerdo con el artículo 7.11 del Decreto 8/2014, de 21 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, y como vocal nato del Consejo de Administración de ese Organismo Autónomo, les informo que para los casos de vacante, ausencia o enfermedad designo como suplente a Rafael Sánchez Medrano, Subdirector General Operativo de Industria, Energía y Minas de esta Dirección General.

Asimismo, les significo que deberá cesar en dicha suplencia Francisco González Cubero, anterior Subdirector General.

Lo que se comunica a los efectos de la citada disposición para que, previos trámites que correspondientes, se eleve en su caso al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Presidencia.

**ERsther Marín Gómez - Directora General de Energía y Actividad Industrial
y Minera**

02/11/2018 11:46:31

Firmante: MARIN GOMEZ, ESTHER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (